



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

9 de abril de 2020

Sra. Mildred Santiago Ortiz
Directora Ejecutiva
Liga de Cooperativas de Puerto Rico

Solicitud para atender la situación sobre el cumplimiento con créditos de educación continua

Reciba un cordial saludo en medio de la situación que atraviesa nuestra Isla a consecuencia del COVID-19. Hacemos referencia a su comunicación escrita del 3 de marzo de 2020, en la cual nos solicita lo siguiente:

1. Una determinación oficial de la COSSEC extendiendo los periodos de vencimiento para el cumplimiento de las horas de educación continua a aquellos directores cuyo vencimiento recayó en el periodo de cuarentena o dentro de un periodo adecuado con posterioridad a esta.
2. En el ejercicio de nuestra sana discreción definir los términos y condiciones para la aplicación de dicha prórroga.
3. Proporcionar a los proveedores la oportunidad de adelantar el trabajo y continuar el ofrecimiento de servicios por medio de las alternativas que nos ofrece la tecnología moderna.
4. A largo plazo, solicita que autoricemos un proyecto mediante el cual cada curso pueda ser aprobado para ser impartido tanto vía presencial como a distancia.

En esta ocasión atenderemos las primeras tres solicitudes contenidas en su comunicación por ser necesarias para dar continuidad a las operaciones de las cooperativas mientras dan cumplimiento a las órdenes emitidas por el Gobierno de Puerto Rico. Veamos.

Desde mediados del mes de marzo, el Gobierno de Puerto Rico ha implementado medidas de seguridad para atender los riesgos de contagio del virus COVID-19 en la Isla. Una de las medidas tomadas fue la emisión del Boletín Administrativo Núm. OE 2020-23, de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el cual, entre otros, estableció el cierre de comercios y oficinas gubernamentales para evitar la reunión de ciudadanos en un mismo lugar y otras medidas de protección y seguridad a la ciudadanía. Al vencimiento

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



787.622.0957

info@cossec.pr.gov

www.cossec.com

PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

de la orden ejecutiva el 30 de marzo de 2020, la Gobernadora emitió el Boletín Administrativo 2020-029, vigente del 1 al 12 de abril de 2020. En este incrementó las medidas de seguridad en protección de la ciudadanía.

Estamos conscientes de que las medidas implementadas para proteger a la ciudadanía y mitigar los riesgos de contagio han traído consigo retos para el ofrecimiento de servicios y el cabal cumplimiento con algunos requisitos impuestos por ley a los directores de las cooperativas de ahorro y crédito. Uno de los casos es el cumplimiento con las horas de educación continua. Por tratarse de una situación extraordinaria, fuera del control de los directores, extendemos el periodo para el cumplimiento de las horas de educación continua a aquellos directores cuyo vencimiento fue entre el 12 de marzo y el 30 de mayo de 2020, hasta el **30 de junio de 2020**.

De otra parte, la prohibición de actividades multitudinarias para prevenir el riesgo de contagio del virus, y la disponibilidad de medios tecnológicos para que los directores tengan facilidades para cumplir con los requerimientos de ley nos mueve a flexibilizar temporalmente el requerimiento presencial de los cursos de educación continuada ofrecidos por la Liga de Cooperativas. La flexibilidad aquí establecida se extenderá hasta el 30 de junio de 2020. Disponiéndose que la Liga de Cooperativas solo podrá ofrecer mediante medios tecnológicos cursos previamente aprobados por la Corporación, en los que se constate la presencia de los matriculados y que incluyan una actividad participativa de comprobación. Esto no les exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Educación Continuada, Reglamento 7303, según enmendado. Asimismo, deberán documentar estos procesos y permitir su corroboración por la Corporación, de ser necesario.

Finalmente, incluiremos como parte de la revisión de la reglamentación aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito la evaluación de alternativas para el ofrecimiento presencial y remoto de cursos de educación continua.

Cordialmente,



Pedro Roldán Román
Presidente Ejecutivo Interino
COSSEC